Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 15:04:18

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0164-2022/DP-OAF

Lima, 10 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorándum Nº 056-2022-DP/OD-LIMA-ESTE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que amplíe el encargo de la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo a doña Susana Dula Antonieta Gonzalez Paz; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0004-2022/DP-OAF, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2022, que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0005-2022/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2022 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 3 a doña Cynthia Carolina Sánchez Ramos, como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica · JEFE

Que, posteriormente, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0146-2022/DP-OAF, de fecha 27 de julio de 2022, se encarga a doña Susana Dula Antonieta Gonzalez Paz la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 07 de agosto de 2022, debido a que la titular responsable del fondo hará uso de su descanso físico vacacional;

Que, a través del Memorándum Nº 056-2022-DP/OD-LIMA-ESTE, de fecha 08 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo manifiesta que *"(…) a la trabajadora* [titular] *luego de una evaluación médica se le ha otorgado descanso médico expedido por la médico institucional por el período del 07 al 13 de agosto; motivo por el cual solicito la ampliación del encargo de la administración de los fondos de caja chica a la Lic. Susana González Paz por el período del 08 al 15 de agosto del presente año";*

Que, de acuerdo al numeral 6.3) de la Directiva N° 001-2022-DP/OAF, dispone que en el caso que el/la responsable de la administración del fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2022 15:04:18

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que amplíe nuevamente el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica · JEFE

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR EL ENCARGO a doña **Susana Dula Antonieta GONZALEZ PAZ** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 08 de agosto de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO